

CONSTANCIA. Señor Juez, se informa que la parte demandante aportó a la secretaría del despacho los documentos requeridos en el auto que libró mandamiento ejecutivo. A despacho para proveer.

Luis Javier Guerra
Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, primero de febrero de dos mil veintidós

Radicado 2021-00205

De conformidad con lo ordenado en el ordinal cuarto de la providencia que libró mandamiento de pago, este juzgado

O R D E N A

El embargo y secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula N° 001-746517 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur. Líbrese el oficio correspondiente.

Una vez registrado el embargo, se ordena comisionar por reparto a los Juzgados Transitorios Civiles Municipales de Medellín, para que se lleve a cabo la diligencia de secuestro. Se enviará despacho comisorio con los insertos de rigor, facultando en todo lo necesario para el cabal desempeño del cargo.

Como secuestre se nombra a la sociedad Guzmán Inmobiliaria Asesores y Consultores S.A.S., ubicada en la Calle 52 N° 49 – 61, oficina 404, en Medellín; con teléfono fijo 3221069, y móviles 3104041430 y 3173517371. Comuníquesele su nombramiento conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la ley 446 de 1998, lo cual gestionará la parte interesada.

Notifíquese.


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Se expide el oficio N° 0135.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, 03 de febrero de 2022 en la fecha, se notifica el Auto precedente por ESTADOS N° 013, fijados a las 8:00a.m.
 Verónica Tamayo Arias Secretaria

L.J.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 0135
Radicado 2021-00205

1 de febrero de 2022

Señores

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín - zona sur
documentosregistromedellinsur@supernotariado.gov.co

Se informa que dentro del proceso ejecutivo hipotecario promovido en este juzgado por el señor Hernán González Barrero (C.C. 2.369.394) y la señora Fabiola Aristizábal de González (C.C. 32.491.468) en contra del señor Esteban Campo Aristizábal (C.C. 71.382.943), mediante providencia fechada el día 1 de febrero de 2022 se ordenó el embargo del inmueble identificado con la matrícula N° 001-746517 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur; propiedad de la parte demandada, y gravado con hipoteca abierta a favor de la parte demandante.

Sírvase proceder de conformidad, comunicando a este juzgado lo pertinente. El correo electrónico de la parte interesada es pedrocordoba59@hotmail.com

Atentamente,



Verónica Tamayo Arias
Secretaria